



Número de Decreto
10673
Fecha de firma:
03/11/2023
Ayuntamiento de Mataró

Ayuntamiento de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

Decreto

Asunto: Aprobación del Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal 2023 a favor de la Fundación BCN Formación Profesional para la incorporación de los centros de Formación Profesional de Mataró en los consorcios de movilidad internacional

Órgano: Educación
Expediente: 2023/000064726

Relación de hechos

Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación de fecha 16 de octubre de 2023, según el cual desde la Secretaría Técnica de la Formación Profesional se considera necesario iniciar los trámites para fomentar la Movilidad internacional del alumnado FP de Mataró.

La Fundació BCN Formació Professional es una organización de naturaleza privada impulsada por el Ayuntamiento de Barcelona, con finalidad de servicio social y sin ánimo de lucro. Tiene como objetivo principal fomentar y promover una formación profesional adecuada y compatible con el desarrollo socioeconómico de la ciudad, facilitando la transición al mundo del trabajo y la plena integración de los estudiantes, así como asesorando sobre el reconocimiento de las competencias adquiridas desde el experiencia profesional y la consecución de una acreditación y cualificación profesional.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal de 04 de diciembre de 1997, en lo que se refiere a la adjudicación directa de subvenciones.
Artículo 22.ay concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

La adopción de este Decreto compete a esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de la Fundación BCN Formación Profesional para la incorporación de los centros de Formación Profesional de Mataró en los consorcios de movilidad internacional, coordinados por la Fundación BCN Formación Profesional, del que se adjunta copia literal.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Página	1/8

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 7.000,00 € (siete mil euros) con cargo en la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 del presupuesto vigente municipal (documento contable ADRC 12023000114824) a favor de la Fundación BCN Formación Profesional, con NIF G64141757.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Fundación BCN Formación Profesional para proceder a la firma del convenio.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Página	2/8



CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN BCN FP POR LA INCORPORACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MATARÓ EN LOS CONSORCIOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL COORDINADOS POR LA FUNDACIÓN BCN FORMACIÓN

Por un lado, D^a. Maria Beatriz Delgado Castro, Concejala delegada de Educación, Formación Profesional y Universidad y Deportes del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección bajada de Les Figueretes, 1 de Mataró, que actúa en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

Por otra parte, D^a. Maria Neus Pons Pena, directora-gerente de la Fundación BCN Formación Profesional, con CIF G64141757 y dirección Plaça Espanya, 5 de Barcelona, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el núm. de inscripción 2278.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

- I. Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo.
- II. Que a la satisfacción de los intereses generales en los campos en que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas cuyas actividades son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.
- III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de importancia fundamental.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización corre a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.
- IV. Que la Fundació BCN Formació Professional (en adelante Fundación) es una organización de naturaleza privada impulsada por el Ayuntamiento de Barcelona, con finalidad de servicio social y sin ánimo de lucro. Tiene como objetivo principal fomentar y promover una formación profesional adecuada y compatible con el desarrollo socioeconómico de la ciudad, facilitando la transición al mundo del trabajo y la plena integración de los estudiantes, así como asesorando sobre el reconocimiento de las competencias adquiridas desde el experiencia profesional y la consecución de una acreditación y cualificación profesional.
- V. Que este Ayuntamiento considera conveniente firmar un convenio de colaboración en el que la Fundación se compromete a elaborar y gestionar la Movilidad de alumnos de Mataró, escogidos por los centros, en el marco de diferentes proyectos de Movilidad internacional que la misma Fundación lleva a cabo.

Por estas razones, para conseguir el objetivo mencionado, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente –en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Mataró– ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARIA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U		Página 3/8



Primero.- Objeto

Este convenio de colaboración tiene por objeto favorecer que los jóvenes estudiantes y matriculados en formación profesional de la ciudad de Mataró puedan realizar estancias de prácticas en empresas internacionales, a través de la incorporación de los centros de formación profesional de Mataró en los Consorcios de Movilidad Internacional coordinados por la Fundació BCN Formació Professional.

Segundo.- Compromisos municipales

Fruto de la colaboración con la Fundación BCN FP en la movilización internacional de alumnado de Mataró, el Ayuntamiento de Mataró se compromete, en virtud de este convenio, a participar en su financiación con una subvención por importe total de 7.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 820103 326200 48903 de subvenciones nominativas del presupuesto de 2023.

A fin de que la Fundación BCN FP pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio, se efectuará el pago por adelantado del 100% del importe total de la subvención mencionada más arriba. Para hacer efectivo este pago deberá quedar acreditado previamente que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La justificación del gasto se realizará de acuerdo con lo que establece el pacto tercero.

Tercero.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

La Fundación BCN Formación Profesional, por su parte, acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a:

I. Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como devolverla total o parcialmente en caso de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.

II. Aplicar la aportación municipal a la realización de las actividades que figuren en su programación.

III. Un correcto desarrollo de su programa de actividades

IV. Difundir las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de su financiación.

V. Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en la que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en caso de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

VI. Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VII. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las actividades que desarrolla.

El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.

VIII. Justificar la aplicación de la subvención otorgada por lo que valorará y rendirá cuentas al Servicio de Educación de los gastos para el desarrollo de las actividades programadas, incluidos los gastos de funcionamiento, y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada:

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.

Se deberá indicar el porcentaje de dedicación del personal, cuyo gasto se asigna al proyecto

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U		Página 4/8



subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes al período septiembre 2023 a octubre 2024, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, por importe como mínimo igual al importe establecido en el convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención deberá incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quien expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción del operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios realizados por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las que sean titulares o socios, no podrán exceder del 20% de la subvención otorgada .

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor
- b) Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- c) Fecha de pago
- d) Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria,
- b) TC1, TC2 y comprobante de ingreso en la Seguridad social
- c) Ingreso del IRPF en la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Si la actividad se realiza con la participación de personal voluntario será necesario presentar los acuerdos o compromisos de voluntariado firmados

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que deberá acreditarse con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U		Página 5/8



Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada deben responder, de forma indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionados directamente con la actividad.

- c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de la subvención otorgada deberá presentarse como fecha máxima el día 30 de noviembre de 2024.

A efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la Fundación BCN Formación Profesional autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IX. La Fundació BCN Formació Professional se compromete a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

X. La Fundació BCN Formació Professional se compromete a hacer constar expresamente en todo el material divulgativo que edite referido al objeto de este convenio y en lugar visible y preferencial, la leyenda “con apoyo del Ayuntamiento de Mataró”, con el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de Mataró y que será facilitado por el Servei de Comunicació.

XI. La Fundació BCN Formació Professional facilitará en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

XII. La Fundación BCN Formación Profesional se compromete a respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:

- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
- b) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Página	6/8



Cuarto.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de seguimiento del convenio, formada por miembros del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró y de la Fundació BCN FP.
La Comisión, a fin de cumplir con la finalidad de realizar el seguimiento del convenio, se reunirá al inicio del mismo y mantendrán un contacto estable.

Quinto.- Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio deberá formalizarse, para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexto.- Vigencia

La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de octubre de 2024, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tática reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo.- Formas de extinción

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias
- c) Por avenencia de las partes signatarias
- d) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Octavo.- Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto por este convenio serán de aplicación subsidiaria las bases reguladoras por a la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y el resto de normativa aplicable.

En prueba de conformidad firmamos este convenio.

La concejala delegada de Educación, Formación
Profesional y Universidad y Deportes

La directora-gerente de la Fundación
BCN Formación Profesional

Maria Beatriz Delgado Castro

Maria Neus Pons Pena

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)			
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)			
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U		Página 7/8	

ANEXO Plan de Colaboración

Incorporación de los centros de Mataró a los proyectos y consorcios de movilidad internacional coordinados por la Fundació BCN Formació Professional.

- a) Inclusión legal de los centros de Formación Profesional de Mataró en los proyectos Erasmus+ KA102 (grado medio y docentes) y Erasmus+ KA103 (grado superior).
- b) Realización de una sesión de orientación y formación en los 6 centros de formación profesional de Mataró con el objetivo de facilitar la transición de los centros y jóvenes en los proyectos de movilidad internacional.

Proyectos Erasmus+

Adhesión de los centros de formación profesional a los siguientes proyectos del programa Erasmus+ coordinados por la Fundación BCN Formación Profesional realizando las siguientes acciones:

- a) Gestión de estancias de prácticas de los jóvenes de FP de los centros de Mataró (búsqueda de la empresa de prácticas, búsqueda del alojamiento, orientación pedagógica y gestión de la documentación legal Erasmus+)
- b) Seguimiento y evaluación de los jóvenes de FP de los centros de Mataró (tutoría en origen y tutoría en destino Durante todo el período de prácticas)

Proyectos de Garantía Juvenil

Adhesión de los jóvenes estudiantes y graduados en formación profesional de la ciudad de Mataró a los siguientes proyectos de Garantía Juvenil gestionados por la Fundació BCN Formació Professional:

1.1. Proyecto TLN Mobilicat

Proyecto destinado a graduados en formación profesional que consta de 120 horas de capacitación lingüística y 2 meses de prácticas internacionales en empresa.

1.2. Proyecto de Garantía Juvenil

Proyecto destinado a graduados en formación profesional que consta de 700 horas de capacitación lingüística, 2 meses de prácticas internacionales en empresa, 1 año de contacto en empresas alemanas y convalidación del título de formación profesional en Alemania.

En la gestión de los proyectos, la Fundación BCN Formación Profesional realizará las siguientes acciones:

- a) Gestión de estancias de prácticas de los jóvenes de FP de los centros de Mataró (búsqueda de la empresa de prácticas, búsqueda del alojamiento, orientación pedagógica y gestión de la documentación legal Erasmus+)
- b) Seguimiento y evaluación de los jóvenes de FP de los centros de Mataró (tutoría en origen y tutoría en destino durante todo el período de prácticas).

CSV (Código de verificación Segura)	IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U	Fecha y hora	03/11/2023 09:42:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretario/a General)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (Concejal/a Delegado/a)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PELXJ2AF6JLXMRVIFB77P4U		Página 8/8

